

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XV.

Viernes 6 de Febrero de 1874.

Número 4169.

PARTE OFICIAL.

Día 2 de Febrero.

Las noticias oficiales que hoy publica la «Gaceta» son las siguientes:

Provincias Vascongadas, Navarra y Burgos.—Las noticias comunicadas por diferentes autoridades convienen en que el ataque de Laguardia continuó todo el día de ayer. Nuestras baterías seguían cañoneando la plaza, habiendo producido sus disparos incendio de varias casas; las guerrillas se hallaban á 300 metros de la población.

El comandante militar de Castro-Urdiales participa que según sus noticias habían desaparecido los carlistas en su mayor parte de las inmediaciones de Bilbao, marchando en dirección á Villaro.

Aragón.—El gobernador militar de Teruel manifiesta que la facción Marco continuaba ayer mañana en la Puebla de Valverde, disponiéndose á salir para Mora. El cabecilla Megino, con 96 caballos medianamente organizados y 1100 infantes, estuvo el 30 en Visiedo, corriendo á Camarillas con el propósito, al parecer, de incorporarse á Marco.

Valencia.—El general en jefe Negó anteayer á Liria sin novedad, y manifiesta que se ha confirmado la realidad del plan que tuvo Santés de acumular fuerzas para oponer una tenaz resistencia en el paso del desfiladero de la Salada.

El brigadier guardia, en combinación con dicho general en jefe, continúa activamente la persecución de las partidas, y participa que en Onda no queda ninguna, habiendo recorrido con su brigada los pueblos de Nules, Villavieja, Valdaslós y Vall-largo.

Ha quedado ya completa la lista de gobernadores civiles: la «Gaceta» de hoy publica los nombramientos de los tres que faltaban, y son los correspondientes á las provincias de Almería, Luz y Pontevedra, para las cuales han sido nombrados respectivamente los señores don Joaquín Carrasco, Serrano y Coello y don Luis Rivera.

Por haberse padecido errores de copia en dos de los decretos de nombramiento de gobernadores publicados ayer en la «Gaceta» los reproduce hoy rectificados el periódico oficial. El nombre del gobernador de Cuenca es don Juan Ángel Gavica (no García), y el del nombrado para Huesca D. Ángel (no D. Antonio) Abad.

Por el ministerio de Marina y prece-

FOLLETIN.

LA PROPIEDAD LITERARIA.

(CONTINUACION.)

Pero no prosigamos por este camino ni probemos, mas lo que escritores autorizados han demostrado hasta la sociedad y la que la ley no ha podido menos de reconocer al declarar al escritor único y exclusivo propietario de sus obras, y al permitir lo que transmite esa propiedad á sus herederos por cierto número de años. Aunque sí, añadiremos que es sensible que despues de haber tardado tanto en reconocer tan justificado derecho, todavía se le impongan limitaciones injustas.

Tratemos el último punto que nos hemos propuesto desarrollar en esta pequeña disertación. ¿Hay razones para que el Estado quite á los herederos del autor la propiedad de sus obras despues de algunos años? ¿Puede llamarse expropiación el acto de despojar el Estado al heredero de esta herencia? Se

dido de un razonado preámbulo publica hoy la «Gaceta» un decreto declarando en estado de bloqueo la costa de Cantabria desde el cabo de Peñas á Fuenterrabía, con esclusión únicamente de los puertos de Gijón, Santander y San Sebastián.

El gobierno dictará las reglas á que han de ajustarse los buques nacionales que se dirijan á estos últimos puertos desde los de España ó del extranjero, con cargamento de licito comercio en que no haya efecto alguno de contrabando de guerra, para no ser molestados por las fuerzas bloqueadoras.

Los buques extranjeros que al dirigirse en iguales condiciones de carga licita á los puertos mencionados observen las mismas reglas dictadas para los españoles, no serán tampoco detenidos por los buques del bloqueo si del reconocimiento que practiquen resulta la justificación de aquellos requisitos.

Las embarcaciones que contravengan estos preceptos serán detenidas, y quedarán sujetas á las penas que establece el derecho marítimo universalmente reconocido para semejantes casos y el reglamento de bloqueos dictado para la escuadra del Pacifico en 26 de noviembre de 1864.

Para mantener la efectividad del bloqueo quedan destinados á aquella costa los buques de guerra necesarios.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 2 de Febrero de 1874.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Ayer á las nueve se rindió la población de la Guardia entrando en ella el general Primo de Rivera y carlistas, faltan todavía detalles sobre este importante hecho de armas y no llegarán hasta ésta noche.

Hoy corre el rumor de que los carlistas para acudir al socorro de la Guardia y para defender la posición de Estella que puede estar amenazada de un momento á otro han levantado el sitio de Bilbao enviando los batallones hácia Navarra. Creo algo exagerada esta noticia pues aun cuando los carlistas hayan separado bastantes fuerzas de las inmediaciones de Bilbao para defender á Estella es probable que dejen algunas con objeto de mantener el bloqueo de Bilbao.

Lo que sí puede suceder es que las tropas del general Moriones habiendo llamado la atención de las facciones hácia Navarra hagan una rápida

diferencia de las demás? ¿En qué se funda el Estado para verificar este despojo? Satisfagamos estas preguntas y quedará demostrado la injusticia con que se arranca al heredero del escritor la propiedad que por tan justo título le trasmite el testador.

La primera pregunta nos lleva á hablar de la expropiación. Este es el acto por el cual el Estado, en la necesidad de satisfacer una gran utilidad pública, obliga al legítimo poseedor, mediante una indemnización á otorgar á la comunidad lo que le pertenece. Sin meternos á averiguar la justicia con que el Estado se arroga esta facultad, vamos, si se puede, á alegar la razón de la utilidad pública para desposeer al heredero del escritor.

A la vista está que no hay tal razón, que no existe tal utilidad, ó mejor dicho que no se satisface con este despojo la necesidad social, pues se quita el derecho al heredero y se lo da á los libreros; el público tiene que seguir comprando á estos los libros y no adquiere el libre uso de ellos como resulta en un camino público, por ejemplo, lo único que podría objetarse es que los comprarán por me-

marcha y obliguen á levantar el sitio de Bilbao. De todos modos la toma de la Guardia se considera aquí un hecho importante y que ha de tener consecuencias en la campaña.

El gobierno ha tomado y va á tomar diferentes medidas para impedir que los carlistas se provean por mar y tierra. En la «Gaceta» de hoy viene el decreto declarando en estado de bloqueo todos los puertos de las Provincias Vascongadas menos aquellos donde hay guarnición y están al abrigo de un golpe de mano del carlismo.

Mañana publicará otros decretos estableciendo un servicio especial aduanero en las orillas del Ebro y del Gállego y encargándolo al cuerpo de carabineros.

Esquilmatas ya las Provincias Vascongadas y Navarra por efecto de la larga duración de la guerra civil las anteriores medidas han de perjudicar considerablemente al carlismo que se ve obligado á vivir sobre el país desde que apareció la campaña.

A la hora en que escribo á V. se esperan noticias importantes del ejército del centro porque desde anoche se asegura que Santés con su facción se encuentra muy apurado en las inmediaciones de Segorve cercándole las columnas que le perseguían.

Mañana publicará también la «Gaceta» el decreto suprimiendo la contribución extraordinaria de guerra de puertas y ventanas.

El gobierno está resuelto á organizar inmediatamente la milicia nacional forzosa; para que esto pueda verse publicado un decreto reformando algunos artículos del reglamento que hizo el Sr. Maisonave y señaladamente el que se refiere á la cuota que deben pagar aumentada para moderar la afición á no ser miliciano.

En Madrid sino se organiza bien esta fuerza puede ser motivo de intranquilidad para la población. Por lo pronto la caballería que por razón de las dificultades especiales que tiene no puede organizarse por barrios está agrupándose en escuadrones á gusto de las personas á quienes han autorizado para que los formen. Estas personas son hasta ahora el Sr. Ortiz y Casado, el Sr. Marqués de Bugaraya y el señor Duque de Sexto. Dada esta libertad de organización no se puede prescindir de que los afiliados acudan á donde pre-

nos precio, eso suponiendo que el heredero no consulte su interés y los dé lo mas barato posible; pero aunque así fuera ¿dónde está la gran utilidad pública? De seguro que si hay alguna será la de los libreros con menoscabo del derecho del heredero. La ley se propuso evitar un monopolio y lo ha creado. ¿Se venden mas baratos los libros despues que caducó el derecho del heredero?

Se vé, pues, que no puede llamarse expropiación el despojo verificado por el Estado, que no tiene fundamento, y que solo puede apoyarse en la preocupación; que no es lógico siquiera, pues concede al autor la propiedad por toda su vida y al heredero por cierto tiempo. La inconsecuencia es bien clara, porque si hubo razón para declarar propietario, al uno perpétuo, y al otro temporalmente, ¿Por qué despues de algunos años de goce se arranca al heredero lo que su causante poseyó perpétuamente?

Si hay razón para quitarlo su propiedad, ¿por qué esa misma propiedad se declaró inviolable en el autor? No es lógico ser propietario cincuenta años y no ciento. Ó se tra-

domina sus aspiraciones políticas y en tal caso puede haber milicia de los otros partidos que lejos de ser garantía de orden y medio de poder emplear en campaña las tropas que hay de guarnición exigirían mayor número de soldados para mantener la tranquilidad.

No es cierto que vaya á publicarse por ahora un periódico dirigido por el Sr. Labra y órgano de los diputados que formaban el centro izquierdo de la Asamblea.

L. N.

EL PAN.

Con este título acaba de publicar un ilustrado escritor francés un artículo, en apariencia ligero, pero que encierra una gran verdad y da lugar á serias meditaciones.

¿Por qué, se pregunta, figura la Francia en el último lugar, ó en el penúltimo, que es igual, de las naciones agrícolas? Por que, se contesta á sí propio, solo cultivamos la tierra cuando no hay otra cosa que hacer; porque se fomenta la agricultura casi como se fomenta la virtud en las jóvenes.

Sabidas son las añejas palabras de Sully: «Rebaños, mas rebaños, siempre rebaños.» Despues de Sully, Francia no ha tenido rebaños.

Rica de una riqueza ficticia, exterior, la Francia vive interiormente de privaciones.

¿Sois aficionado á las cifras?—Pues gunas.

En Francia no habrá menos de 5.000.000 de casas de campo, modelo de laboriosidad. Pero sucede que donde no faltan los brazos, faltan el dinero y la inteligencia. Si el cultivo es bueno, la semilla es mala y si esta es buena se ahila por falta de abono. Aquí es donde debia mostrarse pródiga la mano del Estado.

Cuando el labrador está contento de su cosecha, regala el día de feria á su muger una cofia, un vestido á su hija, un lazo á su nieta, un par de botas á su hijo mayor, y un látigo al mas pequeño: total del superfluo que toma de su presupuesto rústico, 50 francos. ¿Sabeis lo que esos 50 fran-

ta de un derecho ó de un privilegio. No es lo segundo, porque sólo tiene lugar cuando no hay derechos. Tiene algo de gracia y la propiedad literaria no está considerada como tal. Es un derecho, pues no lo limitemos, y si hay necesidad de limitación hagámosla como la prescribe la ley, consultando mas los derechos del heredero.

Tampoco puede llamarse expropiación que hace al heredero el Estado, porque la expropiación sólo puede decretarse previo informe de necesidad y utilidad pública, tasación de la obra ó indemnización y pago de los que puedan ocasionarse. ¿Se hace esto con el heredero? Pero es que el heredero—se dirá—ya ha lucrado bastante, porque ha sido dueño durante veinte y cinco ó cincuenta años. Así piensan los comunistas, y por eso han declarado la guerra al capital.

(Se continuará.)